|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 8 alDocumento 36-S |
|  | 23 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de los Estados Árabes |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 52 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Los Estados Árabes proponen modificar la Resolución 52 de la AMNT sobre la lucha contra el spam, haciendo hincapié en la necesidad de emprender acciones globales coordinadas para mitigar el impacto creciente del spam en las redes de comunicaciones. Los cambios tienen por objeto estimular la colaboración internacional, fortalecer los marcos reglamentarios y promover la adopción de tecnologías avanzadas. |
| **Contacto:** | Ahmed AlMutawaComisión de las Comunicaciones, el Espacio y la TecnologíaArabia Saudita | Correo-e: amutawa@cst.gov.sa |

MOD ARB/36A8/1

RESOLUCIÓN 52 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Respuesta y lucha contra el spam

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* las disposiciones pertinentes de los textos fundamentales de la UIT;

*b)* que en el número 37 de la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se establece que "El envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (spam) es un problema considerable y creciente para los usuarios, las redes e Internet en general. Conviene abordar los problemas de la ciberseguridad y "spam" en los planos nacional e internacional, según proceda"; y

*c)* que en el número 12 del Plan de Acción de la CMSI se afirma que "La confianza y la seguridad figuran entre los pilares más importantes de la Sociedad de la Información"; y se requiere "Tomar medidas apropiadas contra el envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (spam) a nivel nacional e internacional",

*d)* las partes pertinentes de las Resoluciones 130 (Rev. Bucarest, 2022) y 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*e)* el Informe del Presidente de las dos reuniones temáticas de la CMSI de la UIT sobre la lucha contra el spam, en el que se propugna un enfoque global para combatirlo a través de:

i) una legislación estricta;

ii) el desarrollo de medidas técnicas;

iii) el establecimiento de asociaciones en la industria para acelerar los estudios;

iv) la educación; y

v) la cooperación internacional;

*f)* las partes pertinentes de la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

reconociendo

*a)* que los emisores de spam están explotando cada vez más la naturaleza transfronteriza de Internet y las ineficiencias de las comunicaciones y la cooperación transfronterizas;

*b)* que la inexistencia de una solución sencilla para luchar contra el spam pone de relieve la necesidad de establecer un enfoque colaborativo multidimensional; y que la gestión de los desafíos relacionados con el spam no requiere medidas exclusivamente técnicas o legales, sino una combinación de ambas, además de cooperación entre los organismos públicos y las entidades privadas;

*c)* que la cooperación internacional resulta esencial para elaborar una estrategia integral y eficaz contra el spam;

*d)* que el spam responde a fines tanto comerciales (por ejemplo, mercadotecnia) como no comerciales (por ejemplo, actividades fraudulentas y engañosas);

*e)* que el rápido crecimiento de los servicios de mensajería superpuestos (OTT) ha revolucionado la comunicación global al proporcionar soluciones avanzadas y rentables para los usuarios, y que es esencial reconocer que este crecimiento también conlleva varios riesgos relacionados con la ciberseguridad,

considerando

*a)* que el intercambio de correos electrónicos y otras comunicaciones por Internet se ha convertido en una de las principales vías para la comunicación entre personas de todo el mundo;

*b)* que hay actualmente numerosas definiciones del término spam;

*c)* que el significado de "spam" varía según la percepción que se tiene en cada país de la privacidad y de lo que constituye correo basura desde la perspectiva nacional tecnológica, económica, social y práctica; de hecho, su significado cambia y se amplía a medida que evolucionan las tecnologías, ofreciendo nuevas posibilidades de utilización indebida de las comunicaciones electrónicas; si bien no existe una definición universalmente aceptada de spam, "masivo" y "no solicitado" son los dos principales términos que se utilizan normalmente para describir el spam, que puede incluir el spam de correo electrónico, de mensajería instantánea, de redes sociales, de los motores de búsqueda en la web, de los mensajes de los teléfonos móviles, de las llamadas telefónicas, entre otros;

*d)* que el spam se ha convertido en un problema generalizado que puede ocasionar pérdidas de ingresos a los proveedores de servicios de Internet, a los operadores de telecomunicaciones, a los operadores de telecomunicaciones móviles y a los usuarios comerciales;

*e)* que la lucha contra el spam por medios técnicos supone una carga para las entidades afectadas, incluidos los operadores de red, los proveedores de servicios y los usuarios que reciben involuntariamente dicho spam al exigirles inversiones no despreciables en redes, instalaciones, equipos terminales y aplicaciones;

*f)* que el spam ocasiona problemas de seguridad de la información y en las redes de telecomunicaciones y que se está utilizando cada vez más como vehículo para la usurpación de identidad (*phishing*) y la difusión de virus, gusanos, programas espía (*spyware*), troyanos y otros tipos de programas informáticos maliciosos (malware), etc.; además, la utilización prevalente de spam de voz, SMS de origen internacional y servicios de mensajería OTT en las redes de teléfonos móviles, como llamadas de voz o envío masivo de SMS, resulta cada vez más preocupante; los usuarios pueden incurrir en gastos elevados, como los gastos asociados a llamadas internacionales premium o a la devolución de comunicaciones a través de plataformas OTT, lo que puede generar implicaciones financieras importantes;

*g)* que, en ocasiones, se recurre al spam con fines criminales, fraudulentos o de engaño;

*h)* que el spam constituye un problema mundial, con distintas características en cada región, que afecta a múltiples partes interesadas y que, por lo tanto, requiere una labor de colaboración y la cooperación internacional para solucionar dicho problema y encontrar soluciones;

*i)* que el estudio del tema del spam tiene carácter urgente;

*j)* que muchos países, en particular los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, requieren ayuda para la lucha contra el spam;

*k)* que se dispone de Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) sobre este particular y de información al respecto de otros organismos internacionales que podrían servir de orientación para la futura evolución en este ámbito, en particular con respecto a las enseñanzas extraídas;

*l)* que las medidas de carácter técnico para luchar contra el spam responden a uno de los enfoques mencionados en el párrafo *b)* del *recordando e)* anterior,

observando

*a)* la importante labor técnica llevada a cabo hasta la fecha por la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, en particular la Recomendación UIT-T X.1231 y las Recomendaciones de la serie UIT-T X.1240;

*b)* que el programa piloto de la asociación GSMA, denominado Spam Reporting Service (SRS), permite a los consumidores notificar el spam mediante un código corto universal, lo que permite a los operadores participantes compartir información sobre los ataques y actuar en consecuencia;

*c)* que se han utilizado tecnologías emergentes, en particular la inteligencia artificial (IA), para alimentar la proliferación de las operaciones de spam, lo que ha dado lugar a técnicas de spam nuevas,

resuelve encargar a las Comisiones de Estudio competentes

1 que sigan prestando apoyo a los trabajos en curso de la Comisión de Estudio 17 relacionados con la lucha contra el spam (por ejemplo, en el correo electrónico) y acelere sus tareas relativas al spam con el fin de resolver las amenazas presentes y futuras en el marco de las atribuciones y esferas de competencia del UIT-T, según proceda; esto incluye, entre otras cosas:

• actualizar las definiciones para que reflejen las nuevas formas de spam, como el spam en SMS o de voz, el spam de redes sociales y el spam propiciado por las tecnologías emergentes como la inteligencia artificial;

• aclarar la terminología relacionada con las actividades de envío de spam y sus contramedidas a fin de garantizar una interpretación coherente y clara;

2 que sigan colaborando con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y las organizaciones que corresponda, incluidas otras organizaciones de normalización pertinentes (por ejemplo, el Grupo de Tareas Especiales de Ingeniería en Internet (IETF) y la GSMA) para elaborar con carácter urgente Recomendaciones técnicas destinadas al intercambio de prácticas idóneas y a la divulgación de información en talleres conjuntos, sesiones de formación, etc.,

encarga además a la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que informe periódicamente al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que ayude a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D en su labor de respuesta y lucha contra el spam ofreciendo cursos de formación técnica y talleres en distintas regiones relacionados con los aspectos políticos reglamentarios y económicos del spam, y sus repercusiones destinados a los organismos reglamentarios y los operadores de telecomunicaciones;

3 que prosiga sus trabajos de elaboración de Recomendaciones, documentos técnicos y otras publicaciones conexas,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que facilite toda la asistencia necesaria para acelerar esas actividades, colaborando con las partes interesadas pertinentes que luchan contra el spam con miras a identificar oportunidades, informar acerca de esas actividades e identificar las posibilidades de colaboración, según proceda;

2 que participe en el establecimiento de la plataforma de recursos informativos que preparará el Consejo de la UIT en virtud de su Acuerdo 630 (2023) relativo a la inclusión y el mantenimiento de una base de datos sobre marcos legales, prácticas idóneas y soluciones en materia de lucha contra el spam, con el objetivo de compartir estos recursos con todos los Miembros de la UIT;

3 que valore, en el contexto de la plataforma de recursos informativos que preparará el Consejo de la UIT en virtud de su Acuerdo 630 (2023), la viabilidad de crear una plataforma que refleje las estadísticas del spam en tiempo real, con el fin de maximizar la utilidad de la información proporcionada por la plataforma para todas las partes interesadas;

4 que prosiga con un estudio, incluido el envío de un cuestionario a los miembros de la UIT, en el que se indique el volumen , los tipos (por ejemplo, spam en correos electrónicos, spam en SMS, spam en aplicaciones multimedios IP) y las características (por ejemplo, distintas rutas y fuentes principales) del tráfico de spam, con la finalidad de ayudar a los Estados Miembros y a las empresas de explotación pertinentes a identificar dichas rutas y fuentes y dichos volúmenes, y de calcular el importe de las inversiones en instalaciones y otros medios técnicos para responder y luchar contra dicho spam, teniendo en cuenta los trabajos que ya se han realizado;

5 que siga cooperando con el Secretario General, en el contexto de su iniciativa sobre ciberseguridad, y con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en lo tocante a cualquier tema relacionado con la ciberseguridad, de conformidad con la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014), y garantice la coordinación entre esas diferentes actividades;

6 que aporte contribuciones al informe del Secretario General para el Consejo de la UIT sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas

a que contribuyan a esta labor y a que trabajen en colaboración para aplicar esta Resolución,

invita además a los Estados Miembros

1 a que adopten las disposiciones oportunas para garantizar que se tomen las medidas adecuadas y eficaces en el contexto de sus marcos jurídicos nacionales para luchar contra el spam y su propagación;

2 a colaborar con todas las partes interesadas pertinentes en la respuesta y lucha contra el spam;

3 a abogar por la elaboración y aplicación de marcos reglamentarios sólidos en los planos nacional e internacional con miras a luchar contra las actividades de envío de spam.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)